

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2536 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 802/2009, por auto de 27-11-2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Herencia de Gabriel Ferrá Bonet, quien fue titular del NIF 41338041-A, y con último domicilio en carretera Establiments-Esporles, km 8,7, urbanización "Son Bauzá", finca Son Hug, de esta ciudad, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca.

2.º Corresponde a la administración concursal el ejercicio de las facultades patrimoniales de administración y disposición sobre el caudal relicto.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 2 firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos, expresando todos y cada uno de los datos relacionados en el citado artículo 85.2 y acompañando originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito y aportando un juego de copias para la administración concursal así como otro más si se interesare la devolución de los títulos originales.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100003101-1